



REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0000-OF01-2024-000027</b>
UNIDAD GESTORA:	<b>Departamento de Salud</b> Secretaría General Técnica (Salud) Sección de Gestión Administrativa y Modernización Dirección: Plaza de la Paz s/n 2ª Planta, 31002 PAMPLONA Correo-Electrónico: sgtsalud@navarra.es

ORDEN FORAL 69E/2024, de 6 de marzo, del consejero de Salud, por la que se inicia el procedimiento para la elaboración de la orden foral del consejero de Salud por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud.

La Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, determina en su artículo 29 los supuestos en que dicho organismo autónomo puede contratar personal en régimen administrativo.

Por su parte, el Decreto Foral 347/1993, de 22 de noviembre, por el que se regula el ingreso y la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, desarrolla en su capítulo III la contratación de personal en régimen administrativo, y el Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra.

En la actualidad, la gestión de las listas de contratación en los organismos autónomos dependientes del Departamento de Salud se recoge en la Orden Foral 347E/2017, de 23 de marzo, del Consejero de Salud, por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud.

Por parte del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se ha propuesto la aprobación de una nueva orden foral en la materia, cuyo borrador introduce cambios respecto a la anterior regulación, entre los cuales pueden destacarse la posibilidad de las personas aspirantes de realizar cambios en la elección de centro/ámbito y tipo de listas en dos ocasiones a lo largo del año; la introducción de una nueva causa justificada de rechazo de ofertas sin penalización relacionada con familias monoparentales; y la introducción dentro de las listas especiales de la de administrativos de Atención Primaria.



CSV: **D714F20CD62573EB**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-06 11:26:14

La Orden Foral ha sido objeto de la preceptiva negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de los Organismos Autónomos adscritos al Departamento de Salud,

Según el artículo 132 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral el procedimiento de elaboración de normativa se inicia en el Departamento competente por razón de la materia mediante la redacción del texto de la propuesta de disposición.

En su virtud, y en uso de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente

**ORDENO:**

1º. Iniciar el procedimiento de tramitación de la orden foral del consejero de Salud por la que se aprueban las normas de gestión de las listas de aspirantes a la contratación temporal en los centros y establecimientos de los organismos autónomos adscritos al Departamento de Salud.

2º. Designar a la Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud, como órganos encargados de su elaboración y tramitación.

3º. Trasladar la presente orden foral a la Dirección Gerencia y a la Dirección de Profesionales del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, a la Dirección Gerencia y al Servicio de Gestión Económica y de Profesionales del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra y a la Secretaría General Técnica del Departamento de Salud.

Pamplona, 6 de marzo de 2024

EL CONSEJERO DE SALUD  
Fernando Domínguez Cunchillos



CSV: **D714F20CD62573EB**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2024-03-06 11:26:14